

8212

Estos nuestros reynos, como en efecto se sacaron, passaron y lleuaron, por razon de lo qual los lugares, sierras, marinas, valles, vegas y tierra llana en que los dichos moriscos habitauan e viuian no auiendo en ellos otros moradores han quedado y quedaron despoblados y la tierra yerma y deshabitada, sin auer, ni quedar en ella quien la labre, cultiue ni beneficie, cesando y faltando por cito el tracto y comercio co graue perdida e disminucion assi de nuestras Rentas, como de las yglesias y personas particulares resultando desto y pudiendo resultar adelante, no se dando orden en lo de la poblacion, otros muchos y notables inconuenientes al seruicio de Dios y nuestro, y a la seguridad, beneficio y bien de la tierra, y auiendo nos (como en negocio que tanto importa) mandado tractar y platicar sobre lo que conuendria proouer, ordenar, preuenir e disponer para que la dicha tierra, reyno y lugares del se poblassen, como quiera que por ser (como la dicha tierra es) tan buena, tan fructifera, fertil y abundante, y tan dispuesta para viuir en ella los hombres con gran comodidad y aprouechamiento, assi de los fructos de la tierra, como de la cria de la seda y ganados y otros tractos y negociaciones que por la tierra y por la mar (que es tan cercana) pueden tener se podia bien esperar que muchos de los vezinos y naturales de estos Reynos, de suyo sin otros partidos ni condiciones vendrian a poblar y viuir en el dicho reyno y lugares del, mas con todo esto con el desseo que tenemos de hazerles merced, y para que lo de la dicha poblacion venga en efecto y se consiga con mas breuedad, y todos entiendan la seguridad, commodidad, beneficio y aprouechamiento con que los pobladores que viniere[n] al dicho reyno podran en el viuir y estar, auemos proueydo, ordenado, preuenido y concedido lo que por esta nuestra carta y prouision se declara, ordena y concede.

**PRIMERAMENTE** damos licencia, cõcedemos y permitimos a todos y qualesquiera de los reynos y moradores de estos nuestros reynos de qualquier estado, condicion y qualidad que sean, como no sean de los moriscos mandados sacar del dicho reyno, ni otros algunos de qualesquiera lugares, assi de re-

lengo